

velas y veladoras en el área de piso de plaza, como comedores y cocinas en donde se utilicen lámparas, estufas y otros utensilios similares. Los usuarios deberán tomar las medidas indispensables para evitar incendios, siendo obligatorio contar con la precaución del caso, quedando exenta la municipalidad de cualquier daño o perjuicio que pudiesen sufrir por siniestros en el área de piso de plaza. **ARTÍCULO 25** El área de piso de plaza adjudicado sólo podrá ser utilizado para el giro comercial para el cual fue adjudicado. **ARTÍCULO 26** No podrán realizarse en las áreas de piso de plaza, reuniones de carácter religioso o político partidista. **ARTÍCULO 27** Los usuarios tienen las siguientes prohibiciones: a. Permanecer en las instalaciones de área de piso de plaza, en horas inhábiles; b. Vender sustancias explosivas o inflamables tales como: coheteros, bombas u otros que contengan sustancias de pólvora, así como kerosina, gasolina, y otros; c. La venta de bebidas alcohólicas o fermentadas, así como permanecer dentro de las áreas de piso de plaza en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes; d. Subarrendar total o parcialmente el área de piso de plaza asignado a tercera persona; e. Utilizar el área de piso de plaza como vivienda; f. Destinar el área de piso de plaza como bodega o depósito de objetos ajenos a los autorizados; g. Negociar los derechos del área de piso de plaza; h. Usar el área de piso de plaza para efectuar juegos de azar; i. Hacer uso de un espacio mayor del aprobado; j. No se permitirá a los usuarios realizar construcción alguna que dañe o debilite el área de piso de plaza; k. **La Municipalidad de Colotenango, realizará el lavado y desinfección del área de piso de plaza.** En caso de incurrir en cualquiera de las anteriores prohibiciones será causal para dejar sin efecto el acuerdo de aprobación respectivo. **ARTÍCULO 28.** El Concejo Municipal, será el órgano competente para tramitar y resolver las infracciones al presente reglamento, para lo cual procederá de la siguiente forma: 1) Amonestación verbal 2) Amonestación escrita 3) **Multa que oscila entre veinticinco a cincuenta quetzales** 4) Suspensión de un mes sin derecho a vender en su puesto. 5) Dejar sin efecto del acuerdo de aprobación de arrendamiento, conforme las causas y el procedimiento preestablecido; 6) Ordenar la desocupación del área de piso de plaza conforme el procedimiento establecido en el artículo 31 del presente reglamento. **TÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO DE DESALOJO. CAPÍTULO ÚNICO: ARTÍCULO 29.** Cuando quede firme la resolución por la cual sea rescindido el acuerdo de aprobación, del área de piso de plaza propiedad del municipio, en forma administrativa, el Concejo Municipal, está facultado para disponer de inmediato del área de piso de plaza desalojado. **TÍTULO VI DEL PISO DE PLAZA. CAPÍTULO I ARTÍCULO 30.** Denominación. Se denomina piso de plaza al espacio municipal, que sea utilizado para la transacción de productos de lícito comercio, que no sean locales municipales, terminal de buses, parqueo de vehículos varios de COLOTENANGO, ya sea por puestos y/o vehículos. **ARTÍCULO 31.** De las tasas de cobro de piso de plaza: I) Cada metro cuadrado de piso de plaza tendrá un costo de cinco quetzales (Q.5.00) cuyo pago será de forma diaria por concepto de arrendamiento. II) El cobro o pago de piso de plaza se realizará por medio de acuerdos de aprobación directamente en con los cobradores ambulantes y/o pagos en Oficina de la DAFIM. **DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES: CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 32.** Derogación de disposiciones anteriores: Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias y manuales de normas y procedimientos anteriores al presente reglamento, que se refieran a la administración y funcionamiento del servicio municipal de piso de plaza del Municipio de Colotenango del departamento de Huehuetenango, así como cualquier otra disposición que contradiga el presente reglamento, publicadas o no en el Diario Oficial. **ARTÍCULO 33.** El presente Reglamento entrará en vigencia ocho (8) días después de su publicación en el Diario Oficial. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha siendo las veinte horas, firmándose de conformidad por los que en ella intervinieron damos fe. aparecen FIRMAS ILEGIBLES. (Fs.) Rudy Velásquez López, Alcalde Municipal, Benjamín Simón Pérez, Síndico Primero, Diego Gabriel Ramírez, Síndico Segundo, Carlos Pablo López Concejal Primero, Miguel Domingo Pérez, Concejal Segundo, Edgar Rolado García Godínez, Concejal Tercero, Alonzo Pérez Méndez, Concejal Cuarto, Marcos Godínez Sales, Concejal Quinto. Certifico: Douglas Roberto Gómez Pérez, Secretario Municipal, Sellos Correspondientes.


 Douglas Roberto Gómez Pérez
 Secretario Municipal
 Municipalidad de Colotenango, Huehuetenango


 Rudy Velásquez López
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Colotenango, Huehuetenango